

**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno**, se reunieron, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en la presente Acta:

ASISTENTES:

D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ	ALCALDE - PRESIDENTE
D ^a . M ^a LUSCINDA CARRERES VILLENA	PRIMERA TTE. ALCALDE
D. JULIÁN MARTÍNEZ LIZÁN	SEGUNDO TTE. ALCALDE
D ^a . MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RGUEZ.	TERCERA TTE. ALCALDE
D. FRANCISCO LÓPEZ VÍLLORA	CUARTO TTE. ALCALDE
D ^a . FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA	QUINTA TTE. ALCALDE
D. JUAN ANTONIO ANDUJAR BUENDÍA	SÉPTIMO TTE. ALCALDE
D ^a . SONIA CHICO MARÍN	CONCEJALA
D ^a . MARIA DOLORES VIZCAÍNO PELLICER	CONCEJALA
D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL	CONCEJAL
D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D. ARMENTARIO LÓPEZ CASTILLO	CONCEJAL
D ^a . SONIA MASCUÑAN ALFARO	CONCEJALA
D ^a . MIRIAM GARCÍA NAVARRO	CONCEJALA
D ^a . MARGARITA FERNÁNDEZ BLEDA	CONCEJALA
D. PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO	CONCEJAL
D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ	CONCEJAL
D. ANTONIO REINA GARCÍA	CONCEJAL
D. MARIO ANTONIO ARTESERO GARCÍA	CONCEJAL
D ^a . RAQUEL TOMÁS PEDROSA	CONCEJALA

SE EXCUSA:

D ^a . M ^a . JESÚS LÓPEZ INIESTA	SEXTA TTE. ALCALDE
---	--------------------

SECRETARIO GENERAL:
INTERVENTOR ACCTAL:

D. FÉLIX NÚÑEZ HERRERO
D. JUAN FRANCISCO ROLDAN BLEDA

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO
GARCIA

D^a. TOMAS J. LADRON DE GUEVARA

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Siendo las once horas y dos minutos por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de septiembre de 2021, guardándose a continuación un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género y también en memoria de las víctimas del Covid-19, pasándose acto seguido al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día:



1. Aprobación del Acta de la sesión anterior, si procede.
2. Expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios 2CE/2021 y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones.
3. Expediente de modificación de créditos por suplementos de crédito 4CE/2021 y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones.
4. PROPUESTAS Y MOCIONES:
<u>Del Grupo Municipal Vox - Hellín:</u>
Instando a la JCCM a impulsar políticas activas de empleo en la provincia de Albacete que vengan a revertir los malos datos laborales en la Comarca de Hellín.
5. Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía.
6. Ruegos y preguntas.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.

Se somete a votación la aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario, de fecha 30 de agosto de 2021, manifestando el **Sr. Alcalde** que este Acta se aprueba por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes.

2. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 2CE/2021 Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Interventor Acctal.** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 22 de septiembre de 2021, dictaminó favorablemente el expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios 2CE/2021 y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, cuyo dictamen, que recoge el informe de Intervención, queda como sigue:

"2º.- Expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios 2CE/2021 y modificación del plan estratégico de subvenciones.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Interventor acctal. quien procede a exponer el expediente de modificación de créditos 2CE/2021 por créditos extraordinarios, que consta de la Memoria de la Alcaldía y del informe de Intervención que a continuación se transcribe:

D. Juan Francisco Roldán Bleda, Interventor acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en uso de las facultades que tengo conferidas por el art. 4.a) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe,

PRIMERO. - Normativa reguladora:

- Constitución Española
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



- El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL).
- El real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO. - El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito extraordinario con destino a la concesión de una subvención a las asociaciones de vecinos, otra para la convocatoria de ayudas CHEQHELLINJOVEN y el traslado del repetidor de Agramón.

TERCERO. - Los gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito presupuestario son los siguientes:

Alta en partida de gastos para Créditos Extraordinarios

Aplicación	Descripción	Importe
4330 48000.20	Ayudas CHEQHELLINJOVEN	10.000,00 €
4910 21000.00	Traslado repetidor en Agramón	7.200,00 €
9241 48000.10	Subvención Asociación de vecinos: La Estación	550,00 €
9241 48000.20	Subvención Asociación de vecinos: El Pino	550,00 €
9241 48000.30	Subvención Asociación de vecinos: El Calvario	550,00 €
9241 48000.40	Subvención Asociación de vecinos: Cañada de Agra	550,00 €
9241 48000.50	Subvención Asociación de vecinos: San Rafael	550,00 €
9241 48000.60	Subvención Asociación de vecinos: Cerro Méndez	550,00 €
9241 48000.70	Subvención Asociación de vecinos: Nava de Campana	550,00 €
9241 48000.80	Subvención Asociación de vecinos: Mingogil	550,00 €
	Total	21.600,00 €

FINANCIACIÓN:

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1. c) Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Importe
4330 48000.10	Ayudas a PYMES y Autónomos	10.000,00 €
9290 50000.00	Fondo de contingencia	7.200,00 €
9241 48000.00	Subvención FAVE	4.400,00 €
	Total	21.600,00 €

CUARTO.- Se hace constar que de acuerdo con la subdirección general de estudios y financiación de entidades



locales a consulta formulada por cositalnetwork, para la aprobación de las modificaciones presupuestarias no será necesaria la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”

QUINTO. - El presente expediente modifica el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de diciembre de 2020, produciéndose la siguiente alta:

Aplicación Presupuestaria	Área Gestora	Beneficiario/ Proceso concesión	Objetivo Estratégico ¹	Finalidad	Objetivos Específicos	Importe	Fuente Financiación ²
9241 48000.10	Concejalía de Participación ciudadana	Asociación de vecinos: La Estación Concesión Directa	d)	Según el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Aportación Inversión acondicionamiento local de la Asociación de familiares de Parkinson	550,00 €	R.O.
9241 48000.20	Concejalía de Participación ciudadana	Asociación de vecinos: El Pino Concesión Directa	d)	Según el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Aportación Inversión acondicionamiento local de la Asociación de familiares de Parkinson	550,00 €	R.O.
9241 48000.30	Concejalía de Participación ciudadana	Asociación de vecinos: El Calvario Concesión Directa	d)	Según el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Aportación Inversión acondicionamiento local de la Asociación de familiares de Parkinson	550,00 €	R.O.
9241 48000.40	Concejalía de Participación ciudadana	Asociación de vecinos: Cañada de Agra Concesión Directa	d)	Según el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Aportación Inversión acondicionamiento local de la Asociación de familiares de Parkinson	550,00 €	R.O.



9241 48000.50	Concejalía de Participación ciudadana	Asociación de vecinos: San Rafael Concesión Directa	d)	Según el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Aportación Inversión acondicionamiento local de la Asociación de familiares de Parkinson	550,00 €	R.O.
9241 48000.60	Concejalía de Participación ciudadana	Asociación de vecinos: Cerro Méndez Concesión Directa	d)	Según el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Aportación Inversión acondicionamiento local de la Asociación de familiares de Parkinson	550,00 €	R.O.
9241 48000.70	Concejalía de Participación ciudadana	Asociación de vecinos: Nava de Campana Concesión Directa	d)	Según el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Aportación Inversión acondicionamiento local de la Asociación de familiares de Parkinson	550,00 €	R.O.
9241 48000.80	Concejalía de Participación ciudadana	Asociación de vecinos: Mingogil Concesión Directa	d)	Según el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Aportación Inversión acondicionamiento local de la Asociación de familiares de Parkinson	550,00 €	R.O.
4330 48000.20	Concejalía de Industria, Comercio y Turismo	Jóvenes empresarios y autónomos Concurrencia competitiva	f)	Según el artículo 25.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Aportación desarrollo actividades, y funcionamiento de las asociaciones sin ánimo de lucro.	10.000,00 €	R.O.

d) Actividades relativas a la participación ciudadana.



f). *Cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.*

2) *Recursos Ordinarios.*

SEXTO. - *Tramitación del expediente:*

De conformidad con el artículo 177.2 del TRLRLH, una vez evacuado el presente informe se someterá al Pleno corporativo con sujeción a los mismos trámites y requisitos que se siguen para la aprobación del Presupuesto. Serán, asimismo de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de la citada ley.

Se sujetará por tanto a los siguientes trámites:

- *Aprobación inicial.*
- *Exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de quince días; durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y formular, en su caso, reclamaciones ante el Pleno. Tendrán a estos efectos la condición de interesados, los determinados en el artículo 170.1 del TRLRLH. De conformidad con el artículo 170.2 de la citada Ley, únicamente podrán formularse reclamaciones contra el expediente por las causas en el citado precepto consignadas.*
- *Se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*
- *Una vez aprobado, será publicado el resumen por capítulos del citado expediente en el boletín Oficial de la Provincia.*

SEPTIMO. - *Órgano competente.*

Corresponde la aprobación del presente expediente al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 177.2 del TRLRL, sin que la mencionada Ley Reguladora de Bases de Régimen Local exija quorum reforzado o especial alguno, de conformidad con el artículo 47 de la misma.

OCTAVO. - *De conformidad con el art. 169.4 del TRLRHL, del expediente se remitirá, una vez aprobado, copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.*

Por otro lado, según lo dispuesto en el artículo 113 LRBRL y el art. 171 TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación del presente expediente. La interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del objeto del recurso.

A la vista de las consideraciones anteriores, es cuanto tiene a bien informar esta Intervención sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho.

Se somete a votación el expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios 2CE/2021, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Una** concejal del grupo AEH (4,76 %).

Abstención:

- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Una** concejal del grupo VOX (4,76%).”



La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 02:33** del siguiente enlace:

http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2021/09/27/Grabando_en_27-09-2021/video_202109270904500000_FH.mov

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto a favor de 10 concejales/as del grupo del Partido Socialista, de 8 concejales/as del grupo del Partido Popular, y de un concejal del grupo Ciudadanos, y con la abstención de una concejala del grupo Vox-Hellín, acuerda:

1º. Aprobar el expediente de modificación de créditos 2CE/2021, por créditos extraordinarios, cuyo importe asciende a **21.600,00 euros**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en partida de gastos para Créditos Extraordinarios

Aplicación	Descripción	Importe
4330 48000.20	Ayudas CHEQHELLINJOVEN	10.000,00 €
4910 21000.00	Traslado repetidor en Agramón	7.200,00 €
9241 48000.10	Subvención Asociación de vecinos: La Estación	550,00 €
9241 48000.20	Subvención Asociación de vecinos: El Pino	550,00 €
9241 48000.30	Subvención Asociación de vecinos: El Calvario	550,00 €
9241 48000.40	Subvención Asociación de vecinos: Cañada de Agra	550,00 €
9241 48000.50	Subvención Asociación de vecinos: San Rafael	550,00 €
9241 48000.60	Subvención Asociación de vecinos: Cerro Méndez	550,00 €
9241 48000.70	Subvención Asociación de vecinos: Nava de Campana	550,00 €
9241 48000.80	Subvención Asociación de vecinos: Mingogil	550,00 €
	Total	21.600,00 €

FINANCIACIÓN:

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

2. c) Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Importe
4330 48000.10	Ayudas a PYMES y Autónomos	10.000,00 €
9290 50000.00	Fondo de contingencia	7.200,00 €
9241 48000.00	Subvención FAVE	4.400,00 €
	Total	21.600,00 €

2º. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de diciembre de 2020, produciéndose las siguientes altas:



Aplicación Presupuestaria	Área Gestora	Beneficiario/Proceso concesión	Objetivo Estratégico ¹	Finalidad	Objetivos Específicos	Importe	Fuente Financiación ²
9241 48000.10	Concejalía de Participación ciudadana	Asociación de vecinos: La Estación Concesión Directa	d)	Según el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Aportación Inversión acondicionamiento local de la Asociación de familiares de Parkinson	550,00 €	R.O.
9241 48000.20	Concejalía de Participación ciudadana	Asociación de vecinos: El Pino Concesión Directa	d)	Según el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Aportación Inversión acondicionamiento local de la Asociación de familiares de Parkinson	550,00 €	R.O.
9241 48000.30	Concejalía de Participación ciudadana	Asociación de vecinos: El Calvario Concesión Directa	d)	Según el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Aportación Inversión acondicionamiento local de la Asociación de familiares de Parkinson	550,00 €	R.O.
9241 48000.40	Concejalía de Participación ciudadana	Asociación de vecinos: Cañada de Agra Concesión Directa	d)	Según el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Aportación Inversión acondicionamiento local de la Asociación de familiares de Parkinson	550,00 €	R.O.
9241 48000.50	Concejalía de Participación ciudadana	Asociación de vecinos: San Rafael Concesión Directa	d)	Según el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen	Aportación Inversión acondicionamiento local de la Asociación de familiares de Parkinson	550,00 €	R.O.



				<i>Local.</i>			
9241 48000.60	Concejalía de Participación ciudadana	Asociación de vecinos: Cerro Méndez Concesión Directa	d)	Según el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Aportación Inversión acondicionamiento local de la Asociación de familiares de Parkinson	550,00 €	R.O.
9241 48000.70	Concejalía de Participación ciudadana	Asociación de vecinos: Nava de Campana Concesión Directa	d)	Según el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Aportación Inversión acondicionamiento local de la Asociación de familiares de Parkinson	550,00 €	R.O.
9241 48000.80	Concejalía de Participación ciudadana	Asociación de vecinos: Mingogil Concesión Directa	d)	Según el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Aportación Inversión acondicionamiento local de la Asociación de familiares de Parkinson	550,00 €	R.O.
4330 48000.20	Concejalía de Industria, Comercio y Turismo	Jóvenes empresarios y autónomos Concurrencia competitiva	f)	Según el artículo 25.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Aportación desarrollo actividades, y funcionamiento de las asociaciones sin ánimo de lucro.	10.000,00 €	R.O.

3º.- Exponer el expediente al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones, entrando en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.



Realizada la votación, se hace uso de la palabra por el **Sr. Alcalde** para indicar que ha olvidado anteriormente decir que la Sra. López Iniesta, por un motivo personal, no puede estar esta mañana en el Pleno, de lo cual pide al Sr. Secretario que tome la correspondiente nota.

3. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 4SC/2021 Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Interventor Acctal.** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 22 de septiembre de 2021, dictaminó favorablemente el expediente de modificación de créditos por suplemento de créditos 4SC/2021 y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones cuyo dictamen, que recoge el informe de Intervención, queda como sigue:

“3º.- Expediente de modificación de créditos por suplemento de créditos 4SC/2021 y modificación del plan estratégico de subvenciones.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Interventor acctal. quien procede a exponer el expediente de modificación de créditos 4SC/2021 por suplemento de créditos, que consta de la Memoria de la Alcaldía y del informe de Intervención que a continuación se transcribe:

D. Juan Francisco Roldán Bleda, Interventor acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en uso de las facultades que tengo conferidas por el art. 4.a) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe,

PRIMERO. - Normativa reguladora:

- Constitución Española
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL).
- El real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO. - El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de suplemento de créditos con destino al aumento de la subvención destinada a Cáritas Interparroquial, de la asignación los premios SHERPA y la partida de participación ciudadana.



TERCERO. - Los gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito presupuestario son los siguientes:

Alta en partida de gastos para Créditos Extraordinarios

Aplicación	Descripción	Importe
2310 48000.01	Subvención Cáritas	5.000,00 €
4330 48000.00	Proyecto SHERPA (FEDA-Diputación)	4.000,00 €
9241 22699.00	Gastos diversos de participación ciudadana	3.100,00 €
	Total	12.100,00 €

FINANCIACIÓN:

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

3. c) Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

4330 48000.10	Ayudas a PYMES y Autónomos	4.000,00 €
9290 50000.00	Fondo de contingencia	5.000,00 €
9241 48000.00	Subvención FAVE	3.100,00 €
	Total	12.100,00 €

CUARTO.- Se hace constar que de acuerdo con la subdirección general de estudios y financiación de entidades locales a consulta formulada por cositalnetwork, para la aprobación de las modificaciones presupuestarias no será necesaria la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”

QUINTO. - El presente expediente modifica el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de diciembre de 2020, produciéndose la siguiente alta:

Aplicación Presupuestaria	Área Gestora	Beneficiario/ Proceso concesión	Objetivo Estratégico ¹	Finalidad	Objetivos Específicos	Importe	Fuente Financiación ²
2310 48000.01	Concejalía de Bienestar Social	Cáritas Interparroquial Concesión Directa	f)	Según el artículo 25.2. e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Aportación Inversión acondicionamiento local de la Asociación de familiares de Parkinson	5.000,00 €	R.O.

f). Cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.

2) Recursos Ordinarios.

SEXTO. - Tramitación del expediente:

De conformidad con el artículo 177.2 del TRLRHL, una vez evacuado el presente informe se someterá al Pleno



corporativo con sujeción a los mismos trámites y requisitos que se siguen para la aprobación del Presupuesto. Serán, asimismo de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de la citada ley.

Se sujetará por tanto a los siguientes trámites:

- *Aprobación inicial.*
- *Exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de quince días; durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y formular, en su caso, reclamaciones ante el Pleno. Tendrán a estos efectos la condición de interesados, los determinados en el artículo 170.1 del TRLRLH. De conformidad con el artículo 170.2 de la citada Ley, únicamente podrán formularse reclamaciones contra el expediente por las causas en el citado precepto consignadas.*
- *Se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*
- *Una vez aprobado, será publicado el resumen por capítulos del citado expediente en el boletín Oficial de la Provincia.*

SEPTIMO. - *Órgano competente.*

Corresponde la aprobación del presente expediente al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 177.2 del TRLRL, sin que la mencionada Ley Reguladora de Bases de Régimen Local exija quorum reforzado o especial alguno, de conformidad con el artículo 47 de la misma.

OCTAVO. - *De conformidad con el art. 169.4 del TRLRHL, del expediente se remitirá, una vez aprobado, copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.*

Por otro lado, según lo dispuesto en el artículo 113 LRBRL y el art. 171 TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación del presente expediente. La interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del objeto del recurso.

A la vista de las consideraciones anteriores, es cuanto tiene a bien informar esta Intervención sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho.

Se somete a votación el expediente de modificación de créditos por suplemento de créditos 4SC/2021, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Una** concejal del grupo AEH (4,76 %).

Abstención:

- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Una** concejal del grupo VOX (4,76%).”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 06:42** del siguiente enlace:

http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2021/09/27/Grabando_en_27-09-2021/video_202109270904500000_FH.mov

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA:**



1º. Aprobar el expediente de modificación de créditos 4SC/2021, por suplemento de créditos, cuyo importe asciende a **12.100,00 euros**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en partida de gastos para Créditos Extraordinarios

Aplicación	Descripción	Importe
2310 48000.01	Subvención Cáritas	5.000,00 €
4330 48000.00	Proyecto SHERPA (FEDA-Diputación)	4.000,00 €
9241 22699.00	Gastos diversos de participación ciudadana	3.100,00 €
	Total	12.100,00 €

FINANCIACIÓN:

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

4. c) Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

4330 48000.10	Ayudas a PYMES y Autónomos	4.000,00 €
9290 50000.00	Fondo de contingencia	5.000,00 €
9241 48000.00	Subvención FAVE	3.100,00 €
	Total	12.100,00 €

2º. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de diciembre de 2020, produciéndose la siguiente alta:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Área Gestora</i>	<i>Beneficiario/ Proceso concesión</i>	<i>Objetivo Estratégico¹</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Objetivos Específicos</i>	<i>Importe</i>	<i>Fuente Financiación²</i>
2310 48000.01	Concejalía de Bienestar Social	Cáritas Interparroquial Concesión Directa	f)	Según el artículo 25.2. e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases de Régimen Local.	Aportación Inversión acondicionamiento local de la Asociación de familiares de Parkinson	5.000,00 €	R.O.

3º.- Exponer el expediente al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones, entrando en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.



4. PROPUESTAS Y MOCIONES:

DEL GRUPO MUNICIPAL VOX - HELLÍN:

INSTANDO A LA JCCM A IMPULSAR POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE ALBACETE QUE VENGAN A REVERTIR LOS MALOS DATOS LABORALES EN LA COMARCA DE HELLÍN.

Concedida por la Presidencia hace uso de la palabra la **Sra. Tomás Pedrosa** para dar lectura del contenido de la presente moción, en la que se indica lo siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Provincia de Albacete ha sido históricamente una de las provincias con los peores datos de desempleo a todos los niveles no solo de España, sino de toda Europa. Un mal endémico que ha sido fruto de una mala gestión de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

La Provincia de Albacete no puede permitirse el lujo de seguir teniendo unos servicios de empleo ineficaces, que no son capaces de dar respuesta a las demandas de los desempleados y empresas. Se dispone de cuantiosas partidas presupuestarias en el gobierno autonómico para aplicar políticas eficaces y eficientes, que respondan a las necesidades reales del mercado laboral.

La cifra total de personas sin trabajo inscritas en las oficinas de empleo de la provincia alcanza las 37500, según los datos facilitados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social en el pasado mes de Junio.

Corresponde a nuestros Ayuntamientos y Diputación de Albacete reclamar a la mayor celeridad el impulso de políticas activas de empleo para nuestra provincia.

Por todo ello, y en base a lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Hellín sometemos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de:

ACUERDO

1. Impulsar la colaboración público-privada como eje fundamental de las políticas activas de empleo en la Provincia de Albacete, estableciendo nuevas fórmulas e incentivos para la contratación de empresas que permitan al SEPECAM adecuar sus servicios a las demandas reales del mercado laboral.

2. Establecer sistemas de evaluaciones trimestrales y anuales eficaces, que con unos parámetros objetivos, precisos y transparentes faciliten los índices de empleabilidad de todos los usuarios de los distintos programas de formación, a fin de poder reorientar, modificar o suprimir aquellos que no estén dando los resultados esperados. Que dentro de estos parámetros se incluyan los de eficiencia y coste-eficacia.

3. Establecer un sistema de control eficaz que permita conocer toda la información del gasto y el uso de los recursos invertidos en materia de políticas activas de empleo, de manera que se evite cualquier tipo de fraude o malversación



del dinero público destinado a tan importante tarea, garantizando el buen uso de los recursos públicos.

4. Adoptar las medidas necesarias para evitar que cualquier persona física o jurídica que haya sido condenada por malversación o fraude de fondos destinados a políticas activas de empleo pueda utilizar estos recursos en el futuro.

5. Establecer unos criterios objetivos que permitan, a través de las evaluaciones anuales y trimestrales, conocer qué políticas o acciones se están mostrando ineficientes, para poder corregirlas y, en su caso, suprimirlas, para poder destinar esos fondos a aquellas que estén dando mayores índices de empleabilidad.

6. Efectuar un estudio en profundidad, al objeto de llevar a cabo un redimensionamiento, con dedicación de perfiles especializados en recursos humanos de las oficinas de empleo, que permitan una optimización de los recursos y una mayor efectividad de las políticas activas de empleo.

7. Priorizar en los programas de formación a los trabajadores de España, es decir, españoles y aquellos que residan de forma legal en nuestro país, especialmente aquellos que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad.

8. Simplificación de normativas, trámites y procedimientos a fin de lograr unas políticas activas de empleo ágiles y flexibles, que sean capaces de adaptarse a los cambios y necesidades del mercado laboral en la Provincia de Albacete.

9. Generar nuevos programas de formación de alta capacitación en el sector Primario, secundario e industrial de la Provincia de Albacete.

10. Adoptar las medidas y bonificaciones necesarias para establecer un dispositivo de «primer empleo» que exonere de las cargas sociales en la primera contratación de jóvenes menores de 24 años y por un período máximo de dos años.

11. Impulsar programas de formación y políticas activas de empleo que permitan a los padres que han abandonado el mercado laboral, para formar y hacerse cargo de sus familias, la reincorporación al mismo.

12. Fomentar la consolidación del empleo existente, promoviendo la estabilización del mismo a través de incentivos a la contratación indefinida, que permitan especialmente a los más jóvenes la estabilidad necesaria para poder formar una familia.

13. Poner en marcha políticas activas de empleo que garanticen las condiciones necesarias para que los trabajadores de España, especialmente los más jóvenes, puedan formar una familia.

14. Implantar un modelo real y efectivo de formación profesional para el empleo en la Provincia de Albacete, que junto con la formación profesional dual sirva de impulso hacia la cualificación y especialización de trabajadores y desempleados, con el objetivo de convertir la formación en herramienta clave en el proceso de recolocación, ayuda en la mejora de búsqueda de empleo o reubicación de nuevos parados a causa de la pandemia, especialmente a los jóvenes y desempleados mayores de 45 años.

15. Impulsar la inserción a través de la orientación laboral, que sirva como mecanismo de apoyo a la búsqueda de empleo, también para aquellos trabajadores en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de la crisis del COVID-19 y que



tienen más dificultades para hacerlo, priorizando la colaboración público-privada como forma de actuación.

16. Focalizar los esfuerzos en reducir la temporalidad, la precariedad laboral, incentivando el empleo estable y de calidad que evite las desigualdades, estableciendo un sistema que fomente y premie el empleo indefinido, como modelo de lucha contra el desempleo estructural, especialmente en aquellas zonas de nuestra Provincia con altas cotas de paro.

17. Favorecer desde Castilla la Mancha la fijación de criterios e indicadores homogéneos en el conjunto de España, a fin de que sea posible una evaluación y análisis de las políticas activas de empleo en España.

18. Incorporar de forma total y decisiva, como modelo de gestión de los distintos servicios ofertados por el SEPECAM, las técnicas de gestión de datos masivos que permitan conectar toda la información, en manos de las distintas administraciones susceptibles de poder mejorar la empleabilidad de los solicitantes.

19. Poner en marcha medidas que permitan penalizar a todos aquellos demandantes de empleo que rechacen sin motivo, ofertas laborales y que se encuentren percibiendo cualquier tipo de subsidio o prestación.

20. Llevar a cabo las medidas necesarias para que todos los recursos públicos, especialmente los provenientes de los Presupuestos Generales del Estado y de los Fondos Europeos, destinados a las políticas activas de empleo en la Provincia de Albacete, sean ejecutados en su totalidad cada ejercicio.

21. Poner en marcha políticas activas de empleo que fomenten el empleo por cuenta propia, fomentando una cultura del emprendimiento especialmente entre personas en situación de vulnerabilidad, y en zonas rurales de la Provincia de Albacete.

22. Promover desde el Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha la recuperación de los fondos que el Gobierno de la nación ha retraído a la formación y el empleo, de forma unilateral.

23. "Estrechar la colaboración de todas las administraciones públicas a fin de establecer criterios comunes que permitan una homogeneización de las políticas activas de empleo y que garanticen la igualdad de derechos de todos los españoles independientemente de la parte de España en la que residan, eliminando las barreras laborales establecidas por un modelo de estado autonómico que discrimina a los trabajadores a través de imposiciones lingüísticas y que atenta contra la unidad de mercado."

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 15:29** del siguiente enlace:

http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2021/09/27/Grabando en 27-09-2021/video_202109270904500000_FH.mov

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto a favor de una concejala del grupo Vox-Hellín y de un concejal del grupo Ciudadanos, con la abstención de 8 concejales/as del grupo del Partido Popular, y con el voto en contra de 10 concejales/as del grupo del Partido Socialista, acuerda rechazar la presente moción.



5. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, los tendrán a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con los números 2.158, de fecha 25 de agosto de 2021, al número 2.436, de fecha 22 de septiembre de 2021.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el **Sr. Alcalde** se da paso al turno de ruegos y preguntas del Pleno del día de hoy, cediendo el uso de la palabra en primer lugar al **Sr. Artesero García**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Se reitera el ruego efectuado en Plenos anteriores para que se limpien las farolas de la calle Gran Vía, cuyo aspecto, por los restos de carteles que se han ido pegando desde hace años, es bastante lamentable, y la pregunta es si se podría dar alguna fecha sobre cuándo puede estar hecha su limpieza, y nuestra calle Gran Vía tenga el aspecto limpio y pulcro que debería tener, y de así buena sensación al turismo que podamos tener.
- Pregunta por el carril bici, y pide que se informe sobre en qué situación se encuentra ese carril bici que en ocasiones han dicho que está ya proyectado en nuestra Ciudad.
- Cuando la gente entra al Ayuntamiento a realizar alguna gestión, a veces deambula perdida sin saber bien a donde dirigirse. Es cierto que hay unos carteles puestos de atención al ciudadano con flechas, aunque nosotros rogamos que, en la medida de lo posible, se pueda poner un conserje o, en su defecto, un directorio claro al mismo entrar a las dependencias de este Ayuntamiento, en el que se indiquen las distintas secciones y a qué departamento debe dirigirse cada ciudadano.
- Con la apertura de las zonas Covid el pasado jueves, ha creado que la Feria tenga un carácter muy distinto al carácter con el que se programó en un principio, con lo cual esta petición que hoy hacemos vuelve a ser relevante, por lo que rogamos que se vuelva a habilitar una Parada de Taxis en la misma Feria, como ya se hizo en dos Ferias anteriores, a fin de que las personas, sobre todo mujeres jóvenes que son las más vulnerables no tengan que ir hasta su casa andando a altas horas de la noche cuando salen de la Zona de Marcha.

Por el **Sr. Alcalde** se responde que Conserjes cree que tenemos tres en el Servicio de Atención al Ciudadano, por lo que, con tres Consejeros, cree que es más que suficiente.

Y en cuanto a lo de habilitar una Parada de Taxis en la Feria, indica que ésta ya existe desde el primer sábado de Feria.

Concluida la intervención del Sr. Artesero García, toma la palabra la concejala del grupo municipal Vox-Hellín, **Sra. Tomás Pedrosa**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:



- Tras recibir quejas de varios ciudadanos de nuestra ciudad al respecto, hacemos un recorrido por distintas calles, y observamos árboles de gran envergadura en distintos puntos y calles de la ciudad que invaden por falta de poda y mantenimiento los estacionamientos y las aceras, provocando falta de visibilidad en la circulación del tráfico rodado, así como dificultad y falta de espacio para el peatón, impidiéndole transitar con comodidad, y con falta de seguridad en algunos casos. Dependiendo de qué árbol se trate algunos de ellos además de arañar, sueltan polen, sabía, frutos o líquido viscoso y pegajoso que además de poder causar desperfectos en los vehículos, ensucian las aceras, el mobiliario urbano etc... dando una imagen muy alejada de ese Hellín Turístico del que tratan de hacer bandera desde el equipo de Gobierno. Algunas de las calles principales afectadas son la Avda. de la Libertad, Melchor de Macanaz, Avda. De La Constitución, Ntra. Señora de Lourdes etc...
- En la calle Hilario López Millán cruce con Gran Vía, han puesto un contenedor de basura que impide la visibilidad a los vehículos que llegan al cruce por la calle Hilario López Millán. Rogamos a la concejalía de Medio Ambiente se inste a la empresa adjudicataria, a reubicar dicho contenedor en un espacio que no comprometa la seguridad vial de nuestra ciudad.
- Se recoge por este G.M. la mala señalización que existe en nuestro polígono industrial San Rafael, donde la señalización vertical no pasa por sus mejores momentos en cuanto a conservación de las mismas se refiere. Rogamos a la concejalía de obras y servicios ponga remedio lo antes posible y tenga a bien recolocar, reparar o sustituir las señales tanto de señalización vertical de tráfico, como de información de servicios esenciales, como es el caso de esta señal de ITV, a la mayor brevedad posible.
- Recogemos las quejas de los vecinos del puente de la Sangradera sobre el avance que sufren en el hundimiento del pavimento en el cruce de la calle Esparto y la calle Sangradera, que se hace cada vez más evidente y que parece que está empezando a afectar a las construcciones aledañas, presentando ya estas algún tipo de daño por el hundimiento de parte de la calle, debido a las filtraciones del agua de lluvia que al parecer recoge este tramo de calle proveniente de las avenidas que recoge el Cerro del Pino y las calles adyacentes, desconocemos el alcance de los daños, pero al visitar la zona se hacen todavía más preocupantes.
- Hace unos días sabemos que han robado los regalos que vendía una Asociación en el Stand de Feria, sabemos que no es el primer año que pasa, por lo que rogamos al Sr. Alcalde, como Responsable de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, que ponga más dispositivos de Policía Local en la zona del Recinto Feria, en su defecto, contrate seguridad privada para lo que es la semana de Feria, a fin de que no vuelvan a ocurrir este tipo de robos.
- Y también nos parece lamentable la postura de este Equipo de Gobierno cuando se les llena la boca defendiendo al pequeño comercio de Hellín, y al mismo tiempo permiten que durante la Feria y bajo la aparente legalidad de haber pagado un puesto en el Recinto Ferial, se permita por parte de este Ayuntamiento que por parte de determinados vendedores ambulantes vendan productos falsificados, haciendo competencia desleal a los comercios que



pagan religiosamente sus impuestos. No entendemos como esta ilegalidad está siendo permitida por Usted como Alcalde, que además ya lo denunciarnos en este Pleno hace dos años, en la última Feria, así que le rogamos que este problema lo solucionen de inmediato.

Concluida la intervención de la Sra. Tomás Pedrosa, toma la palabra el concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Reina García**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Rogamos se estudie la posibilidad de hacer accesible la Plaza de Toros para personas con movilidad reducida. Este sábado, por no tener nuestra Plaza accesible para todos, sabemos de una familia que no pudo asistir por estas complicaciones.
- Rogamos que debido a las instalaciones de nuestra Feria en la calle Castilla-La Mancha, se tenga en cuenta para el año próximo que se pinte la fachada del Complejo Polideportivo Santa Ana, ya que esa fachada se encuentra en una situación muy lamentable, máxime cuando este año sólo se ha colocado una fila de puestos en esa calle dejando en visibilidad el mal aspecto de esa fachada.

Concluida la intervención del Sr. Reina García, toma la palabra la concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Mascuñán Alfaro**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ya que estamos en Feria, pregunta si se plantea algún tipo de ayuda a los Feriantes.

Concluida la intervención de la Sra. Mascuñán Alfaro, toma la palabra el concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. López Castillo**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con las aulas que se dedican a materia de iniciación musical en la Escuela Municipal de Música y Danza de la Casa de la Cultura, estaban hasta la fecha desplazadas a otro lugar, y sabemos que esa clase alberga mucha cantidad de niños pequeños, y desconocíamos el motivo. Esta misma mañana nos han informado que es porque se van a acometer unas obras, por lo que rogamos se hagan las cosas con mejor planificación y se tomen las medidas necesarias en cuanto a las labores de adecentamiento de los centros escolares y de mejora de sus aulas al inicio del curso en Hellín y sus pedanías, ya que la estampa que se han encontrado en algún caso alumnos y padres ha sido penosa.
- En materia del Polígono Industrial, aprovechando los Planes de Empleo, se ruega que debido a las quejas de muchos empresarios del Polígono, se proceda a la limpieza y desbroce de las hierbas que en muchos casos impiden hasta la visibilidad vial, y el mantenimiento del P.I. San Rafael de nuestra Ciudad debería tener un mínimo de cuidado, ya que es competencia directa de nuestro Ayuntamiento.
- Se ruega la recogida de las bolsas de las podas de árboles que se ha llevado a cabo en el Polígono y que, tras varios, siguen acumuladas sin retirarse.



Concluida la intervención del Sr. López Castillo, toma la palabra el concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Serena Fernández**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

Hace un único ruego en referencia con el Cementerio Municipal, ya que no ha entrado la moción que su Grupo había presentado para este Pleno, en la que se pedían tres puntos, uno el adecentamiento de la zona, y es que, acercándose la fecha de Todos Los Santos, en la que el Cementerio recibe tantas visitas, no sólo en esa fecha concreta sino en los días anteriores, rogamos que el Pleno de la Corporación se dé por enterado y determine como actuación prioritaria, utilizando el Plan de Empleo actualmente en vigor, para que se ejecute la mejora de la jardinería que flanquea el Paseo de acceso al Cementerio Municipal desde la Ctra. de Pozohondo realizando las siguientes actuaciones, o aquellas que considere la Concejalía como necesarias, tales como complementar el plantado de baladres, pinos y cipreses que faltan en el Paseo, poda y adecentamiento de las plantas existentes, algunas de ellas se quemaron en un incendio hace pocas fechas, y planificación de los riegos necesarios para mantener la jardinería de la zona, buscando todas estas actuaciones la mejora de la imagen y el ornato de nuestro Campo Santo en estas fechas tan señaladas.

Concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra la **Sra. Jiménez Requena** para responder al tema de la Escuela de Música, indicando que, como ha dicho el Sr. López Castillo, se están realizando las obras en el Aula de Iniciación Musical. Las obras estaban planificadas de hacerlas durante los meses de verano, pero debido a los Planes de Empleo, no han podido comenzar hasta el mes de septiembre ni se han podido realizar con anterioridad. Ese ha sido el motivo y la causa de ese retraso en el inicio de las obras.

A continuación, concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra la **Sra. Carreres Villena** para responder sobre esa "mala planificación" llevada a cabo con las obras, respondiendo que no sabe si el Sr. Armentario se refiere a la planificación de nuestro Ayuntamiento o a la planificación de fuera. Los colegios, el único que ella ha tenido conocimiento, por motivo de no tener en ese momento Planes de Empleo, como ha dicho anteriormente la Sra. Jiménez Requena, no se ha podido hacer todo lo que se pretendía hacer este verano, y algunas cosas se han atrasado. Pero este verano, todo lo imprescindible que se tenía que hacer, se ha hecho. Hay algunos centros que creen que el Ayuntamiento tiene obligación de hacer ciertas cosas que no nos competen, y así lo ha hablado ya con alguno. Y si es que el Sr. Armentario se refiere al Colegio de Isso, no tenemos culpa con la desgracia que ocurrió con la lluvia torrencial, y le aclara que el Ayuntamiento se volcó a ayudar a limpiar aquello, y ella misma está en contacto directo con ellos porque todo lo que este Ayuntamiento ha podido hacer se está haciendo, y de hecho, aún se está limpiando ahí. Y con respecto a otras necesidades que tienen, éstas no les corresponden al Ayuntamiento de realizarlas. Por todo ello, cree que la planificación ha sido muy buena, pero es cierto que este año se han alargado las obras en el tiempo para que estén mucho mejor, y eso ya lo comentó en una rueda de prensa, es dinero que ha venido de fuera, y como no queríamos perderlo, algunos centros han decidido posponerlo, y otros hacerlos, aunque el curso haya empezado ya.



Seguidamente, por el **Sr. Alcalde** se hace uso de la palabra para indicar que, en cuanto a la pregunta realizada por la Sra. Mascuñán Alfaro, en relación con articular ayudas a los feriantes, no se plantea ninguna por este Equipo de Gobierno.

En relación con lo del Cementerio Municipal, responde que ya está hablado y se acometerá en cuanto se pueda.

En cuanto al tema de la poda de los árboles, responde a la Sra. Tomás Pedrosa, que se toma nota de ello, pero le indica que le gustaría que hablara ella también con los responsables de la Asociación Juvenil La Escandalera, ya que ha existido un problema en este sentido a la hora de podar los árboles existentes en la Avda. de la Libertad, más que nada por unificar criterios por parte de unos y otros.

En referencia al tema de la accesibilidad a la Plaza de Toros, responde que ésta es una cuestión complicada, debiéndose estudiar alguna forma para que estas personas puedan ubicarse, pero no es lo mismo una Corrida de Toros que un concierto, ya que en este no hay problema ninguno porque se pueden ubicar perfectamente en el ruedo. Pero hay que tener también en cuenta que para uno o dos eventos taurinos que tenemos al año la obra que habría que hacer allí sería considerable, no obstante, se estudiará, ya que es cierto que arriba, en los palcos, hay espacio suficiente para que pueda haber varias sillas de ruedas.

Y en cuanto a la pintura del Campo de Fútbol, estaba previsto pintar esa fachada, pero el problema es que no daba tiempo a pintar, y resultaba más feo pintar una parte sí y dejar el resto sin pintar, por lo que se pintará toda la muralla circundante del Complejo Polideportivo Santa Ana, pero más adelante.

Finalmente, desea a todo el mundo una buena Feria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta y cuatro minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.